GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO

DECRETO EDIL N° 165

A , 19 de abril de 2024

Ing. Adhemar Wilcarani Morales
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado, reconoce la autonomía municipal e instituye competencias y concordante con la Ley Nº 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización Administrativa y la Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos, reconociendo al Alcalde y/o Alcaldesa como la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

Que, la Ley No. 482 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales" en su Art. 3 refiere: "CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO DE LA NORMATIVA MUNICIPAL.- La normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal en su jurisdicción emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera; asimismo en su Art. 25.I "el Órgano Ejecutivo aprobará su estructura organizativa mediante Decreto Municipal" de la misma manera el Artículo 26.- La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones: 4. Dictar Decretos Municipales, conjuntamente con las y los Secretarios Municipales. 5. Dictar Decretos Ediles.- Asimismo el Articulo 28.- I.- Las actividades del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal se ejecutan a través de las Secretarias o los Secretarios Municipales. II.- Las Secretarias o Secretarios Municipales dependen directamente de la Alcaldesa o Alcalde y asumen plena responsabilidad por todos los actos de administración que se desarrollen".

Que, el Decreto Municipal No. 255 de fecha 15 de febrero de 2023, reglamento a la Ley Municipal Nº 165 de 14 de diciembre de 2022, tiene por objeto establecer mecanismos y políticas públicas de promoción y difusión del Carnaval de Oruro "Obra Maestra del Patrimonio Oral Intangible de la Humanidad".

Que, se encuentra en vigencia la Resolución Ejecutiva Nº 055/2014 "REGLAMENTO INTERNO DE PASAJES Y VIATICOS DEL ORGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO, y conforme al Art. 20º COMISIONES DE VIAJE AL EXTERIOR los servidores públicos del ejecutivo municipal de Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, serán autorizados por la Alcaldesa y/o Alcalde Municipal mediante Decreto Edil.

Que, mediante nota DIR.COM.GAMO CITE Nº 182 la Dirección de Comunicación, solicita autorización de viaje al país de MEXICO en merito a la nota de invitación dirigida a su autoridad por el Director de WAYNA BOLIVIA, con motivo de la celebración del 20 aniversario de Wayna Bolivia Danza Folklórica, donde la Secretaria Municipal de Cultura, realizara actividades para fortalecer los lazos culturales y de promocionar el Carnaval de Oruro como Obra Maestra del Patrimonio Oral Intangible de la Humanidad, por lo que se asistirá en la cobertura periodística, transmisión y fotografía del Carnaval 2025 que se llevará a cabo del 02 al 05 de mayo del presente año, conforme a los memorándums de declaratoria en comisión 1875/24 y 1876/24.

POR TANTO: El Alcalde Municipal de la ciudad de Oruro, es uso de sus especificas atribuciones conferidas por Constitución Política del Estado, la Ley No. 031 Marco de Autonomías y Descentralización y Ley No 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza el viaje a la ciudad de México a los funcionarios de la Dirección de Comunicación, que prestaran apoyo a la Secretaria Municipal de Cultura durante la celebración del 20 aniversario de Wayna Bolivia Danza Folklórica que se llevará a cabo del 02 al 05 de mayo de 2024, conforme a las actividades y promoción del Carnaval de Oruro 2025:

N°	NOMBRE	FECHA DE PARTIDA	DIAS DEL EVENTO	FECHA DE RETORNO
1	Christian Daniel Flores **Profesional IV** 7377448 Or.	Se realizará el día miércoles 01 de mayo/24 Oruro- La Paz (vía terrestre). Vía aérea el día jueves 02 de mayo/24, La Paz - Bolivia; con escala a Bogotá- Colombia y llegada al país a la ciudad de México a horas 12:05 el mismo día. (8 horas de vuelo). (ADJUNTO ITINERARIO DE VIAJE)	Jueves 02 al 05 de mayo/24 del año donde se realizará la cobertura periodística en transmisión y fotografía del Carnaval de Oruro 2025 las más importantes: • Recorrido carnavalero por el Centro Histórico • Conferencia "Lanzamiento del Carnaval de Oruro"	Salida de la ciudad de México, (vía aérea) el día lunes 06 de mayo/24 con escala a Bogotá y llegada a Bolivia – La Paz el día martes 07 de mayo/24 a horas 02:00. (ADJUNTO ITINERARIO DE VIAJE)
2	Juan Condori Condori **Profesional IV** 6798202 Lp	Se realizará el día miércoles 01 de mayo/24 Oruro- La Paz (vía terrestre). Vía aérea el día jueves 02 de mayo/24, La Paz - Bolivia; con escala a Bogotá- Colombia y llegada al país a la ciudad de México a horas 12:05 el mismo día. (8 horas de vuelo). (ADJUNTO ITINERARIO DE VIAJE)	Días del evento según invitación son: Jueves 02 al 05 de mayo del año en curso. Donde se realizará la cobertura periodística en transmisión y fotografía del Carnaval de Oruro 2025. las más importantes: • Recorrido carnavalero por el Centro Histórico Conferencia "Lanzamiento del Carnaval de Oruro"	Salida de la ciudad de México, (vía aérea) el día lunes 06 de mayo/24 con escala a Bogotá y llegada a Bolivia – La Paz el día martes 07 de mayo/24 a horas 02:00. (ADJUNTO ITINERARIO DE VIAJE

Debiendo tramitar los pasajes y viáticos correspondientes según los memorándums de declaratoria en comisión No. 1875/24 y 1876/24 (1ro. de mayo al martes 07 de mayo) y de conformidad normas vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Quedan encargados de su cumplimiento de la presente disposición, la Secretaria Municipal de Economía y Hacienda, Secretaria Municipal de Cultura, Dirección de Comunicación, Dirección de Gestión de Recursos Humanos y demás funcionarios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro involucrados en la presente disposición.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL * ORURO - BOLIVIA *

Ing. Adhemar Wilcarani Morales
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO